

• **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA**

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

- **Necesidades administrativas a satisfacer mediante contratación.**

Se elabora la presente Memoria justificativa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 y 4. en relación con los artículos 28 y 63.3 a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que determinan que se debe motivar la necesidad del contrato en el expediente de contratación y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

El citado artículo 28 de la LCSP establece que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige este precepto legal, como documento preparatorio de todo contrato, la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.3 a) y b) de la LCSP deberá publicarse en el perfil del contratante una Memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Esta Memoria justificativa tiene por objeto cumplir con los preceptos legales citados, acreditando de modo adecuado la necesidad del contrato, su plazo de duración, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato –que incluye el coste de las posibles prórrogas o modificados previstos-, así como los criterios de adjudicación y solvencia a exigira los licitadores. Y todo ello, se lleva a cabo de acuerdo con los objetivos de la propia LCSP, entre los que ahora interesa resaltar: la mayor transparencia, mejor relación calidad y precio, mayor simplicidad en los trámites, menor burocracia y la mayor eficiencia en la contratación (según la Exposición de motivos II, tercer y sexto párrafo de la LCSP).

-Justificación y necesidad del contrato

Conforme dispone el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) es competencia propia del Ayuntamiento de Torrelavega la gestión, recaudación e inspección de los tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar y de las fórmulas de colaboración, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

No son objeto de este contrato los ámbitos de actuación que directa o indirectamente responden al ejercicio de potestades públicas, que en todo caso corresponden al personal funcionario de la Inspección de Tributos del Servicio Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega. Por lo tanto, tan sólo podrán ser objeto de este contrato, las actuaciones de carácter material, técnicas y de preparación que no implique ejercicio de autoridad ni

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

dictado de actos públicos con trascendencia "ad extra". En este sentido el artículo 169.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en adelante RGGIT, reconoce que "las actuaciones preparatorias y las de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria podrán encomendarse al personal al Servicio de la Administración tributaria que no tenga la condición de funcionario."

El servicio de Inspección tributaria, es un servicio público local que presta esta Administración Municipal en el ámbito de sus competencias y cuya prestación garantiza los derechos y garantías de los obligados tributarios, sin que ello suponga impedimento alguno para contratar el servicio de colaboración y asistencia técnica y administrativa en materia de inspección tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, define el contrato administrativo de servicios como aquel tipo de contrato cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, y en función del régimen de retribución de la entidad adjudicataria, en la documentación técnica elaborada no se prevé traslado de riesgo operacional a la entidad adjudicataria, por lo que debe emplearse

Para verificar el cumplimiento de dichas normas y la aplicación del Impuesto de Actividades Económicas de modo correcto, a este Ayuntamiento le es indispensable comprobar e investigar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones, negocios, valores y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria de dicho impuesto

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

conforme prevé para cualquier tributo los artículos 115 y 141 y siguientes de la LGT.

De ahí que para dar respuesta a todo lo expresado se pretenda llevar a cabo la contratación que presente las siguientes características:

Necesidades a cubrir:

Este Ayuntamiento de Torrelavega necesita comprobar e investigar los sujetos pasivos y las declaraciones efectuadas, los hechos, los elementos, valores y demás circunstancias determinantes de la obligación del Impuesto de Actividades Económicas para verificar el correcto cumplimiento de las citadas normas aplicables, optimizar e incrementar la recaudación de dichos recursos económicos, y dar cumplimiento y aplicación a la *planificación tributaria municipal* (aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1138 de fecha 4 de marzo de 2024 (Expdt.2024/2084Z)), si bien la insuficiencia de medios personales y materiales municipales adecuados y especializados le impide llevar a cabo una adecuada y completa gestión e inspección tributaria del citado Impuesto, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios especializados de apoyo y asistencia técnica a la Tesorería Municipal en las funciones de gestión e inspección tributarias de dicho tributo propio que le permita aquellas comprobaciones e investigaciones.

Objeto del contrato. Sin división de lotes. Código CPV:

El **objeto** del contrato es la prestación de servicios de asistencia a las funciones de gestión e inspección tributaria de la Tesorería Municipal, mediante la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica especializada en la investigación, comprobación e inspección del IAE, que en ningún caso supongan la producción de actos administrativos, ni impliquen ejercicio de autoridad. Y sin que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

El adjudicatario no tendrá en ningún caso el carácter de órgano de comprobación e inspección tributaria municipal, ni dependerá orgánicamente de este Ayuntamiento de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

Torrelavega, ni se integrará en su estructura administrativa. Como asimismo, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de este Ayuntamiento.

No división en lotes:

Conforme a su naturaleza y contenido **no es posible la división en lotes del contrato ni de sus prestaciones** puesto que el objeto del contrato es un único ingreso tributario que se gestiona de modo integral y tanto las tareas a realizar como los resultados a obtener se

interrelacionan y no permiten su fraccionamiento o división en lotes independientes sin pérdida de eficiencia y eficacia en la gestión e inspección tributaria del Impuesto de Actividades Económicas.403

De acuerdo con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) 2159/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos, al objeto del presente contrato le corresponde la siguiente codificación:

- (CPV): 79221000-9 (Servicio de asesoramiento tributario)

Contenido o prestaciones:

El contenido de las prestaciones o trabajos a realizar por el adjudicatario y objeto de la contratación que se pretende, se describe como sigue:

1. Realizará las labores de apoyo y asistencia técnica especializada que no impliquen ejercicio de autoridad y sean necesarias para la regularización fiscal de sujetos, objetos y elementos tributarios en los procedimientos de comprobación e

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

inspección del Impuesto de Actividades Económicas. Labores de apoyo y asistencia técnica que prestarán al personal municipal y a los órganos competentes de gestión e inspección tributaria de la Tesorería Municipal, sometiéndose a las directrices que marque ésta en la ejecución del contrato.

Las actuaciones y procedimientos en los que el adjudicatario desarrollará dichos trabajos de apoyo y asistencia técnica en cuanto a la comprobación e inspección de la del Impuesto de Actividades Económicas, serán los siguientes:

- Procedimientos de gestión e inspección tributarios
- Procedimientos sancionadores
- Resoluciones de recursos
- Asesoramiento para la defensa jurídica ante los tribunales correspondientes respecto a los expedientes en los que haya colaborado.
- Notificaciones

2. Asesoramiento en la elaboración y desarrollo de un programa de lucha contra el incumplimiento/fraude fiscal y/o de obligados y de hechos imposables no descubiertos objeto del Impuesto de Actividades Económicas, enmarcado en la planificación tributaria municipal, que establezca medidas concretas a fin de descubrir sujetos, objetos y hechos imposables no gravados o incorrectamente gravados para llevar a cabo la comprobación e inspección de todos aquellos obligados y hechos tributarios, con detalle decronograma de actuaciones y teniendo en cuenta los principios de equidad fiscal y de solidaridad en el sustento del gasto público, y el objetivo de optimizar e incrementar los recursos económicos municipales.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

3. En el marco de dicho *programa* realizará las actuaciones preparatorias o de comprobación, prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria, toma de datos y documentos, visitas y trabajos de campo así como el estudio, la colaboración y asesoramiento especializado al personal y órganos municipales de gestión e inspección tributaria que se consideren necesarios a fin de descubrir los obligados tributarios y los hechos imposables no gravados o incorrectamente gravados de dicho Impuesto. Entre otras, efectuar los cruces de información con los datos obrantes en la AEAT y con los datos de consumo de la CNMC y de otras fuentes, a fin de detectar posibles omisiones o incorrecta declaración de operaciones, y de proceder, en su caso, a la regularización que corresponda; la elaboración de una relación exhaustiva de todas las empresas que operan en el Municipio, recabando información a través de determinados los Organismos correspondientes, con la finalidad de cruces de datos para comprobar su coincidencia con los facilitados y de tener una información veraz relativa a todas las empresas radicadas en el Término Municipal de Torrelavega, en la verificación de las cantidades liquidadas por el concepto del Impuesto de Actividades Económicas
4. Identificará, mediante técnicas informáticas de cruce de datos de fuentes diversas, las posibles bolsas de defraudación fiscal del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, efectuará la subsanación de omisiones o datos incorrectos en las bases de datos fiscales municipales.
5. En el marco de dicho programa y procedimientos de gestión e inspección tributaria, asesorará en la confección material de la incoación, tramitación, gestión y seguimiento de los trámites necesarios en los expedientes de gestión tributaria de comprobación de valores y de comprobación limitada, y de inspección tributaria, excepto de aquellas actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad.
6. Igualmente, en el marco de dicho programa y procedimientos de gestión e

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

inspección tributaria, asesorará en la confección material de la incoación, tramitación, gestión y seguimiento de los trámites necesarios en los expedientes sancionadores tributarios que en su caso se inicien derivados de los expedientes de inspección y comprobación limitada, excepto de aquellas actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad.

7. Confeccionará materialmente: los modelos de comunicaciones, requerimientos, citaciones, trámites de audiencia, actas y demás documentos necesarios, actuaciones, trámites y diligencias necesarios en la incoación, tramitación, gestión y seguimiento en los expedientes de investigación, comprobación e inspección tributarias de dicho Impuesto. Asimismo, procederá a organizar, archivar y digitalizar toda la información obtenida en las actuaciones que se realicen, así como la documentación aportada por los contribuyentes.

8- Igualmente le corresponde la asistencia en la elaboración de informes que puedan derivarse de la formulación de alegaciones y de la interposición de recursos que se presenten por los obligados tributarios y se deriven de los expedientes anteriores.

Los expedientes deberán iniciarse y gestionarse a través de la herramienta de gestión de expedientes existente en este Ayuntamiento, denominada *MyTao*, en concreto las actuaciones que conlleven la firma del actuario inspector y del órgano resolutorio competentes (y entre otras, el inicio del expediente, trámite de audiencia, acta de conformidad, acta de disconformidad e informe de actuaciones, y respecto del acta de disconformidad, la propuesta/informe, la resolución y la notificación de la misma, etc).

9- Preparación de todas las liquidaciones derivadas de la actuación objeto de este contrato en ficheros de carga para su incorporación en las bases de datos de la Tesorería Municipal. Ficheros que contendrán la estructura necesaria para la precarga y posterior carga

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

en el correspondiente módulo de cargas, de manera que puedan ser emitidas y notificadas a los contribuyentes para su abono.

10-Elaborará una Memoria anual comprensiva de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato en ese periodo, así como elaborará las estadísticas, datos, resúmenes y detalles que sean requeridos por la Tesorería Municipal.

Realizará, en definitiva, cualesquiera otros trabajos de análoga naturaleza de apoyo y asistencia técnica necesarios para la realización del objeto del contrato y la buena marcha de las actuaciones de comprobación e inspección que se acometan, sin que en ningún caso se contemple la producción de actos administrativos ni aquellos que impliquen ejercicio de autoridad.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las actividades enumeradas anteriormente y de cuantas obligaciones se estipulen, desde el momento que se le entreguen por este Ayuntamiento los correspondientes documentos o soportes informáticos necesarios para iniciar los trabajos o se le cursen las órdenes específicas para su cumplimiento, con la obligación estricta del mismo de garantizar el secreto profesional, conforme a la normativa aplicable.

El contratista desarrollará los trabajos en sus propias oficinas, trabajando en conexión con el personal funcionario sin perjuicio de que el Ayuntamiento habilite, en caso de resultar necesario, los espacios precisos para el desarrollo de las actuaciones conforme a lo previsto en dicho programa.

Idoneidad del objeto y de las prestaciones:

El objeto del contrato se considera adecuado e idóneo para cubrir las necesidades

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

anteriormente expresadas, puesto que para efectuar la investigación, comprobación e inspección de los obligados tributarios, de las declaraciones efectuadas, y de los hechos imponible no gravados o incorrectamente gravados del Impuesto de Actividades Económicas, así como del cumplimiento y aplicación de la planificación tributaria municipal, se hace preciso realizarlos trabajos de apoyo y asistencia técnica especializada que conduzcan a aquéllas y que esta Administración no puede realizar con sus propios medios por carecer de ellos.

Concretar si los servicios se prestaban o no anteriormente. Estos servicios de asistencia y apoyo a las funciones de gestión e inspección tributaria de la Tesorería Municipal en cuanto al Impuesto de Actividades Económicas si bien fue prestado anteriormente mediante contrato administrativo formalizado, con fecha 16 de octubre de 2018 (Expediente 2018/4865L)

Determinar si se trata de una competencia del Ayuntamiento. La gestión, recaudación e inspección de los tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar y de las fórmulas de colaboración, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado, son competencias del Ayuntamiento de Torrelavega, conforme prevé el citado artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Como igualmente lo son las tareas de comprobación e investigación de los sujetos, hechos, declaraciones, elementos, valores y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria de dicho Impuesto, de conformidad, con lo previsto en el artículo 115 y 141 y siguientes de la LGT. Y entre dichas competencias se incluyen las prestaciones de asistencia y apoyo técnico especializado objeto del contrato.

Precisar si el presente contrato está financiado por otra Administración Pública y en

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

qué porcentaje:

El contrato se financia íntegramente por el Ayuntamiento de Torrelavega, con cargo a sus Presupuestos municipales para el ejercicio 2024 y sucesivos, quedando condicionada la adjudicación a la consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este contrato en los respectivos Presupuestos.

Procedimiento y tramitación del expediente de contratación:

Se propone la licitación y adjudicación de este contrato de servicios de asistencia y apoyo técnico especializado a las funciones de gestión e inspección tributaria de la Tesorería Municipal relativo a dicho Impuesto mediante procedimiento abierto, al ser, junto al procedimiento restringido, el procedimiento ordinario para la adjudicación de los contratos administrativos (artículo 131 de la LCSP), permitiendo asegurar la concurrencia del mayor número de licitadores posible, de manera que se consiga una amplia competencia y una mejor relación calidad-precio de los servicios a prestar. Asimismo, se propone la tramitación del expediente de forma ordinaria.

Acreditación de la insuficiencia de medios humanos:

El artículo 116.4.f) de la LCSP, determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

A tal efecto, se informa que, a fecha de hoy, la Inspección de Tributos no dispone de los medios personales y materiales suficientes para ejecutar las actividades del contrato que se promueve. Además de la cualificación y experiencia necesaria para realizar las actividades

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA
Expedientes de contratación	ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
Datos del documento	TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y	DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS
COMPRAS	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN
Emisor: AFM	DERIVAR DE LA MISMA.
Fecha Emisión: 27/05/2024	

objeto de licitación y de los medios materiales que se deben de utilizar, resulta significativo resaltar el volumen de actividades empresariales, profesionales o artísticas que se ejercen en el término municipal de Torrelavega.

La necesidad constante de verificar la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas y no menos importante descubrir los supuestos de hecho susceptibles de tributar no declarados, cuya omisión incide de forma desfavorable en la recaudación del citado impuesto como recurso propio del municipio, en aras de garantizar la suficiencia financiera necesaria para el cumplimiento de fines institucionales que por ley se otorgan a esta Administración Municipal, pone de manifiesto que no es posible gestionar ni organizar todo el trabajo diario de la unidad con los medios disponibles.

No obstante, al margen de la imposibilidad de contratar personal propio, también determina la insuficiencia de medios propios para la gestión de este contrato, el cumplimiento de las actividades del área correspondiente al IAE, con estándares de calidad adecuados, donde la cualificación y experiencia del personal adscrito al equipo de trabajo afectan de manera significativa a su mejor ejecución.

Por ello se necesita el saber hacer que aportan las empresas especializadas del sector, basado en estándares de calidad normalizados, garantizando un servicio de atención al obligado tributario constante y eficaz.

A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la LCSP, se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcional o laboral, pues el contrato tendrá por objeto tan sólo las actuaciones de carácter material, técnicas y de preparación que no impliquen ejercicio de autoridad, custodia de fondos públicos, ni dictado de actos administrativos.

Tampoco podrá implicar el ejercicio de funciones reservadas al estatuto funcional,

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

reservándose dichas funciones expresamente a los funcionarios de la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Torrelavega.

En todo caso, a la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en **ningún caso** la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

A tal fin, los empleados o responsables de esta Administración Municipal, deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

Presupuesto base de licitación, precio y valor estimados del contrato:

El **precio del contrato** es una previsión ya que inicialmente no puede ser cuantificado puesto que dependerá de las actuaciones inspectoras y sancionadoras que se realicen y de los resultados -importes ingresados de principal y sanciones resultado de cada expediente inspector y/o sancionador que se lleve a efecto durante la vigencia del contrato, quedando excluidos los importes ingresados en concepto de intereses de demora y recargos correspondientes al período ejecutivo- que de las mismas se deriven, como consecuencia directa de los trabajos de apoyo y asistencia técnica que realmente se realicen por el contratista en los términos del contrato.

Teniendo en cuenta que la retribución que percibirá el adjudicatario de este contrato consistirá en la aplicación del porcentaje ofertado por éste -en ningún caso superior al 10%-

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

respecto del incremento de la recaudación líquida obtenida por la Tesorería Municipal como consecuencia directa de los trabajos de apoyo y asistencia técnica realizados por el contratista y que dicho incremento de la recaudación líquida se estima (para toda la vigencia del contrato, eventuales prórrogas incluidas) en la cantidad de 1.000.000,00 € (IVA no incluido), queda fijado el precio estimado de este contrato en la cantidad de 100.000 € (IVA no incluido), resultando un importe aplicable en concepto de IVA (al 21%) de 121.000 € y un precio estimado total de 121.000 € (IVA incluido).

El **valor estimado de este contrato** se ha determinado considerando los costes de ejecución material de la prestación incluidos los costes laborales según convenio colectivo sectorial de aplicación, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato, resultando un importe de 100.000 € (IVA no incluido).

El **presupuesto base de licitación** -límite máximo- a efectos de licitación y aprobación del gasto se fija en la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00€), de los cuales VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €) corresponden al importe del IVA, y se distribuyen en las siguientes anualidades:

AÑO	2024	2025	2026
IMPORTE	33.333,33 €	33.333,33 €	33333,33 €
I.V.A	6.999,67 €	6999,67 €	6999,67 €
TOTAL	40.333 €	40.333 €	40333 €

Los licitadores ofertarán a la baja sobre el tipo máximo de licitación: 10%, y se entenderá que la oferta del licitador comprenderá tanto el precio del contrato como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, no pudiendo ser la oferta nunca

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

superior al presupuesto máximo de licitación, debiendo indicar como partida independiente el importedel IVA.

- **Plazo de duración**

Se estima que la cobertura de las necesidades expuestas y la realización de las prestaciones objeto del contrato pueda llevarse a cabo en un año, si bien resulta conveniente que dicha

duración sea prorrogable, mediante dos posibles prórrogas de un año, en función del estado enel que se encuentren los expedientes incoados.

Criterios de adjudicación: Los criterios para la adjudicación del contrato y son los siguientes:

1. Criterios de valoración automática/formula matemática. **De 0 a 60 puntos:**

1.1 **El precio**

Hasta 55 puntos:

El tipo máximo de licitación se fija en un 10% sobre el importe efectivamente recaudado por principal y sanciones (excluidos los importes ingresados en concepto de intereses de demora y recargos correspondientes al período ejecutivo) como resultado de los expedientes de inspección tributaria y sancionadores derivados directamente de las labores de apoyo y asistencia técnica que realice el contratista en los términos del contrato.

La oferta económica se valorará en función de la baja propuesta, a razón de 5,5 puntos por cada punto porcentual de bajada (sin incluir el IVA) sobre el tipo máximo de licitación establecido, hasta un máximo de 55 puntos.

1.2. **Cursos de formación** al personal del Ayuntamiento de Torrelavega en materia de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA
Expedientes de contratación	ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
Datos del documento	TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y	DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS
COMPRAS	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN
Emisor: AFM	DERIVAR DE LA MISMA.
Fecha Emisión: 27/05/2024	

inspección tributaria del Impuesto de Actividades Económicas- Hasta 5puntos:

Por **cada 10 horas** de formación **1 punto**

2. Criterios de evaluación no automática: De 0 a 40 puntos.

2.1. Metodología de trabajo

Hasta 40 puntos.

El licitador deberá presentar una MEMORIA TÉCNICA en la cual se describirá la forma en que se prestará el servicio. Su extensión máxima será de 30 páginas DIN A4 (15 hojas a doble cara) en letra Times New Roman 12 o equivalente, a un espacio y con márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de al menos 2,5 centímetros cada uno. Contendrá un índice que no computará como página del documento.

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Forma de ejecución de contrato

Hasta 15 puntos:

Se explicará la manera en que se ejecutará el servicio, detallando la metodología de trabajo, estimación de resultados, la enumeración de los modelos propuestos, fases y plan de trabajo, la forma de coordinación, etc....

Se valorará la adaptación de dicha metodología a la realidad organizativa de un Ayuntamiento del tamaño del de Torrelavega (**5 puntos**), la puesta a disposición del contrato de herramientas informáticas que permitan la ejecución del contrato de manera ágil y eficiente (**5 puntos**) y la previsión de otros aspectos innovadores y prácticos de cara a buscar la máxima eficiencia en la ejecución del plan de trabajo (**5 puntos**).

2. Personal adscrito

Hasta 25 puntos:

Se valorará la cualificación profesional y experiencia del personal directamente asignado a la prestación del servicio por encima de las condiciones mínimas exigidas. En cuanto a

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

cualificación académica (**7 puntos**); experiencia profesional acreditada en la prestación del servicio de apoyo y asistencia técnica en materia de inspección del Impuesto de Actividades Económicas (**15 puntos**). Asimismo, se valorarán los aspectos relacionados con el compromiso a diseñar y aplicar medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para las personas que participen en la ejecución del contrato. (**3 puntos**).

La acreditación de los extremos expuestos se realizará mediante la siguiente documentación:

- Relación nominal del personal adscrito.
- Declaración de títulos académicos.
- Currículum profesional.
- Declaración de Entidades Locales que acrediten la experiencia en la realización de trabajos prestados en materia de inspección del Impuesto de Actividades Económicas
- La empresa adjudicataria deberá presentar, posteriormente, los certificados acreditativos de dichas circunstancias.

Aptitud para contratar y solvencia de los licitadores:

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que dispongan de plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia técnica o profesional y económico-financiera en los términos previstos en los pliegos, no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar con el sector público del artículo 71 de la LCSP y dispongan de la habilitación empresarial y profesional necesaria para la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato (artículos 65 a 69 de la LCSP).

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios no se exige clasificación.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica en los términos siguientes:

A) La **solvencia económico-financiera** se acreditará por uno de los siguientes medios:

-. Declaración sobre el volumen anual de negocios en los tres últimos ejercicios concluidos, estableciéndose como requisito de solvencia una cifra de volumen de negocio referido al año

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

de mayor volumen igual o superior a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato.

-El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará sólo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-. Justificante de tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas que cubra los posibles riesgos y/o accidentes derivados del contrato, por un importe mínimo del valor estimado del contrato, junto con el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento del seguro, y mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

B) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

Una relación -firmada por el licitador- de los principales servicios o trabajos de igual o similar tipo o naturaleza a los del objeto del presente contrato, realizados en el curso de los últimos cinco años (2018-2023), que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. En la relación será necesario acreditar que la licitadora ha ejecutado contratos del mismo tipo y naturaleza de asesoramiento tributario al del objeto del presente contrato por importe mínimo anual igual o superior al valor estimado del contrato de una anualidad sin IVA. En todo caso, a efectos de demostrar la solvencia mencionada, no se aceptarán documentos informativos generales de la empresa de uso para todo tipo de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327621425352173
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002916H	SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: AFM	
Fecha Emisión: 27/05/2024	

contratos, memorias anuales, material de publicidad, promoción comercial, etc, sino que la relación habrá de ser elaborada específicamente para esta contratación, con detalle del objeto que comprendían dichos contratos.

Los dichos servicios efectuados se acreditarán documentalmente, sólo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la misma. No será precisa la presentación de certificados cuando la experiencia que acredite el licitador se refiera a contratos suscritos con este Ayuntamiento de Torrelavega.

A tal efecto, solicita al Órgano de Contratación la tramitación del procedimiento contractual correspondiente.

En Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

La Tesorera

Ana Franco Mier